



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecho  
TELÉFONO 2.981

DE DÍES A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 cent. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE PUBLICIDAD

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Ferrocarriles.

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de hierro del Norte por el retraso de 1 hora 55 minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 24 del día 14 de noviembre de 1917;

Resultando que dicho tren salió de Venta de Baños con 24 minutos de retraso por esperar al tren 924, y que en su recorrido hasta Madrid perdió por su marcha, hacer presión y tomar agua 1 hora y 59 minutos injustificados, tiempo que excede de los 28 minutos tolerados en la Sección de Venta de Baños a Madrid en 1 hora y 31 minutos injustificados, por lo cual, estimando el retraso penable, propuso el Sr. Ingeniero Jefe de la 1.ª División de ferrocarriles, en su informe de 22 de mayo de 1918, la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en 27 del expresado mes, reconoció la existencia del retraso sufrido; pero solicitó se la declarara exenta de responsabilidad atribuyendo su causa a la mala calidad del carbón que, por carecerse de otro combustible, constituían el cargue de la máquina que remolcaba el tren, y agregando que habían contribuido a tal retraso la observancia de precauciones reglamentarias que no especifica;

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 30 de abril de 1918, estimó como bueno los descargos de la Compañía, y propuso que se la declarara exenta de responsabilidad en estas diligencias;

Considerando que conformes la División, la Compañía y la Comisión provincial en la ascendencia del retraso, es indudable su carácter penable en la parte en que excede de la tolerancia reglamentaria, según lo dispuesto terminantemente en el artículo 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles, que invoca la 1.ª División de ferrocarriles para fundamentar su propuesta de multa;

Considerando que los motivos de atenuación y no de exculpación que pueden concurrir en el retraso de que se trata por la escasez de buenos combustibles y la inherente observancia de precauciones, han sido ya tenidos en cuenta por la División de ferrocarriles en la moderación de su propuesta, reducida a la sanción mínima aplicable;

Vistos los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, los 150, 160 y 166 de su Reglamento, las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901, y las de 9 de agosto del mismo año y 8 de junio de 1917, sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la 1.ª División de ferrocarriles, imponer a la Compañía de los del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso con que llegó a Madrid el tren núm. 24 del día 14 de noviembre de 1917.

Madrid, 30 de marzo de 1920.

El Gobernador,  
El Marqués de Grijalba.  
(Núm. 831)

### Aguas

D. Manuel González de Amezúa y Mayo, vecino de esta corte, domicilia. do en la Avenida del Conde de Peñalver, número, 24, ha presentado en este Gobierno instancia acompañada de la siguiente

### NOTA:

Con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de cinco de septiembre de mil novecientos diez y ocho, don Manuel González Amezúa y Mayo solicita la concesión para usos industriales, transformando la fuerza hidráulica en energía eléctrica, de dos mil doscientos litros por segundo de agua del río Guadarrama, en el término municipal de Torreledones, sitio denominado «Presa de Gaseo». Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos veinte.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez del Real decreto de cinco de septiembre de mil novecientos diez y ocho, se publica la precedente nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, que terminará el día diez de Mayo próximo, a las trece horas, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto y se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con ella.

Madrid, ocho de abril de 1920.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba (Núm. 837.) (A.—277)

### Sección de examen de cuentas municipales.

### CIRCULAR

Se previene a los Alcaldes que no hayan remitido a este Gobierno civil la cuenta y balance correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20, que si no lo verifican en el plazo improrrogable de cinco días, me veré en la necesidad de exigirles, así como a los demás funcionarios encargados de la rendición de los expresados documentos, las responsabilidades procedentes. Madrid, 12 de abril de 1920.

El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.  
(Núm. 845)

Por el Ministerio de la Gobernación se ha comunicado a este Gobierno civil, que por Real orden de marzo úl-

time se ha concedido a D. Alberto Ahles la autorización correspondiente para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul interino de Alemania, en esta Corte.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, de abril de 1920.

El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.

### MINAS

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, hago saber:

Que D. César Pérez Santiago, vecino de Palencia, ha presentado en el Ministerio de Fomento una solicitud que, copiada a la letra, dice así:

Excmo. Sr. Ministro de Fomento: César Pérez de Santiago, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Palencia, domiciliado en la Avenida del General Amor, número tres, según su cédula personal de sexta clase, número mil quinientos setenta y dos, expedida en dicha ciudad con fecha diez y ocho de agosto próximo pasado, a Vuestra Excelencia atentamente expone:

Que para transportar la primera materia a su fábrica de productos cerámicos titulada «Estela», sita en término municipal de Alealá de Henares, al pago de la Rinconada, lindante con la carretera de Pastrana en el trozo comprendido entre la puerta del Vado y el puente de Zulema, tiene necesidad de instalar un cable aéreo de transporte que ponga en comunicación dicha fábrica con los terrenos de donde se ha de extraer la arcilla (de propiedad también del solicitante), enclavados al mismo término municipal, al pago titulado «Los Barrancos», lindantes también con dicha carretera en los hectómetros siete al ocho del kilómetro segundo.

La representación gráfica, emplazamiento, situación, dirección y recorrido del cable, se fijan con todo detalle en el proyecto, planos y Memoria descriptiva que se acompaña a esta so-

licitud, autorizados por el Ingeniero industrial Sr. Unamuzaga.

Para llevar a efecto la instalación, es necesario cruzar por su parte superior, la referida carretera, el río Henares, una pequeña extensión de terreno de dominio público y otros afectos a la servidumbre pecuaria de calada y algunas tierras de propiedad privada pertenecientes a D. Bernardo García y a doña Petra Torres, ambos vecinos de Alcalá, los cuales consienten en la colocación de los caballetes.

La forma en que se ha de colocar el cable, su longitud, dirección y puntos en que han de ir los postes, constan con todo detalle en los planos referidos.

La instalación del cable requiere la constitución de una servidumbre forzosa de paso sobre la finca y parajes indicados, y siendo preciso para ello obtener la correspondiente concesión, es por lo que

Suplico a V. E. que, teniendo por presentada esta solicitud con los dos ejemplares de la Memoria, relación nominal de los dueños de los predios que ha de atravesar y de los planos que se acompañan, se sirva tramitar el expediente de concesión, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de veintinueve de marzo de mil novecientos diez y siete, en la forma prevenida en el Reglamento provisional sobre instalaciones eléctricas aplicadas a la industria minera y metalúrgica de treinta de enero de mil novecientos tres y demás disposiciones vigentes en la materia, y en su día declarar de utilidad pública la instalación que se interesa y otorgar al que expone la concesión de la servidumbre forzosa de paso e instalación de postes sobre las mencionadas fincas de propiedad privada y terrenos de dominio público afectos a la servidumbre de cañada de que hemos hecho mención, con todos los derechos inherentes a la misma, y la pública de paso superior sobre los puntos del río Henares y la carretera de Pastrana, acotados en el plano, para la instalación del tranvía aéreo monocable.

Es gracia que no duda alcanzar de la reconocida justificación de Vuestra Excelencia, cuya vida guarde Dios muchos años.

Otrosí digo: Que para que pueda hacerse las notificaciones procedentes, designo como representante a D. Cándido Germán Ortiz, domiciliado en Madrid, calle de Lista, núm. 10, piso principal izquierda.

Palencia para Madrid, a siete de enero de mil novecientos veinte.

Excmo. Sr:

César Pérez de Santiago.

Rubricado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo decretado en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con objeto de que los que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de treinta días, en la Jefatura de minas del distrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamen-

to de treinta de enero de mil novecientos tres, sobre instalaciones eléctricas aplicadas a las industrias mineras y metalúrgicas.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos veinte.

Pedro Recio.

(A.—279.)

## Diputación Provincial DE MADRID

### SUBASTAS

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de cebada y paja con destino al ganado perteneciente a la Corporación hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del corriente, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—209)

La Diputación provincial, en sesión de 8 del corriente mes ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta los suministros de materiales de albañilería, maderas, vidriería y fontanería, pintura y herrería, ferretería y calderería, cuyos pliegos de condiciones y cuadros de precios estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Secretario,  
Simón Viñals.

(E.—208)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de ternera, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 17 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El oficial del Negociado,

Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—210.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de aceite de oliva, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid*, de 24 de febrero último y BOLETIN OFICIAL de la provincia del mismo día, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,

Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero

El Diputado Secretario,

Adolfo del Coso.

(E.—211)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subas-

ta anunciada para contratar el suministro de patatas, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 26 de febrero último y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,

Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—212.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de huevos de gallina con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 27 de febrero último, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,

Manuel D. Montenegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

Adolfo del Coso.

(E.—213.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subas-

ta anunciada para contratar el suministro de arroz con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,

Manuel D. Montegro.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

Adolfo del Coso.

(E.—215)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 4 de noviembre de 1919, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

(Conclusión)

452 Devolver la fianza a D. Salomón Tercero, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de las Rozos a Villanueva del Pardillo y caminos de la Estación de Torrelodones a Galapagar y Estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, por haber terminado dichas obras sin responsabilidad.

453 Autorizar a D. Julián Mengs y Peinador, vecino de Getafe, para unir el pase de entrada a su finca «La Cantuña» con la carretera provincial de Getafe a Leganés, en su kilómetro cuarto, siempre que el petionario cumpla las condiciones fijadas por el Ingeniero Jefe provincial.

454 Aprobar la nómina de indemnización del personal facultativo de carreteras, correspondiente a las salidas del mismo durante el mes de mayo último, importante 608'64.

455 Devolver la fianza a D. Eduardo Guillén, contratista de las obras de enlace de la carretera de Vicálvaro a Velilla de San Antonio con la de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, por haber terminado dichas obras sin responsabilidad alguna.

456 Autorizar la construcción del edificio para almacén, taller y viviendas del enargado, de enclavamiento en la estación de Getafe de la línea de

Madrid a Ciudad Real, que solicita la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, cuya obra afecta a la carretera provincial de la general de Andalucía a la general de Extremadura, por Getafe y Leganés, siempre que se observen las prescripciones contenidas en el informe del Sr. Ingeniero Jefe.

457 Devolver la fianza a D. Juan Benavente Ortega, contratista de las obras de reparación de los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna.

458 Que se proceda al otorgamiento de la escritura de enajenación de la parcela sobrante de la carretera de Colmenar Viejo a la estación de Torrelodones, por el Vicepresidente de este Cuerpo, en representación de la Corporación.

459 Solicitar de la Superioridad autorización para realizar, por administración, las obras de fábrica y reparación de los kilómetros 3 al 12 del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, por haber sido declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas.

460 Devolver la fianza a D. Julián Esteban Sanz, contratista de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Galapagar a Colmenarejo, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna.

461. Solicitar del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para realizar, por administración, las obras de acopio y machaqueo de piedra con destino a las carreteras de Ciempozuelos a Griñón y de Fuenlabrada a Griñón; general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo; general de Andalucía a la general de Extremadura, por Getafe y Leganés; Aranjuez a la Barca de Añover; general de Irún a Algete y de Torrelagana a Lozoyuela; estación de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey; Navalecarnero al límite de la provincia, y camino de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas y camino del Barrio de Entrevías, por haberse celebrado segundas subastas, las cuales quedaron desiertas por falta de licitadores.

462. Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta a favor de D. Germán Benito Ocaña, del acopio y machaqueo de piedra con destino a la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez, por la cantidad de 11.680 pesetas, en virtud de no haberse formulado reclamación ni protesta alguna en el plazo legal.

463. Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe para señalar el día en que ha de verificarse la recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Alcalá de Henares a Meco, y que se participe a todos los Sres. Diputados por si desean concurrir a dicho acto.

Aprobar el dictamen de la Comi-

sión especial emitida a los efectos del artículo 87 del Reglamento, en el que se afirma no hubo infracción reglamentaria ni desconsideración personal para los Diputados Visitadores del Hospital provincial, y carece por tanto, de fundamento, la proposición de censura.

Madrid, 14 de noviembre de 1919.

El Secretario,

Simón Viñals.

PROVINCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de 3 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en el ramo de declaración de herederos por muerte de D. Isidro Lozano Mesuro, natural de Calamocos, provincia de León, de sesenta y seis años de edad, ignorándose los nombres de sus padres, que estaba o estuvo casado con doña María del Carmen Casas, jornalero y vecino que fué de esta Corte, con domicilio en la Ronda de Segovia, número 28, piso segundo, cuarto número 9, y que falleció en la vía pública el día 16 de abril último; se hace saber por tercera vez la muerte intestada de dicho señor, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante dicho Juzgado a ejercitarlo si viera convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se tendrá por vacante la mencionada herencia.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta Corte y del pueblo de la naturaleza del finado e inserción en el Boletín Oficial de la provincia de León, en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 5 de abril de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
José María de la Torre.

El Secretario,

Ante mí,

Ledo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 814.)

(C.—48.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en tres del actual por el Sr. D. Manuel Puebla y Aguirre, Juez de 1.ª instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por la Excm. Sra. doña Rosario Palma y Giménez, Marquesa viuda de Luque, contra la Sociedad anónima «Minas del Tesorero», se sacan a la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

Minas de hierro propiedad de la Sociedad demandada, sitas todas ellas en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

Mina «José Luis», de veinticuatro pertenencias, tasada en veinte mil pesetas.

Mina «María Florencio y Rosa», de cincuenta y siete pertenencias, tasada en seis mil pesetas.

Mina «Rosario», de cincuenta y siete pertenencias, tasada en cuatro mil pesetas.

Demasia de la mina «Rosario», de diez y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados y nueve decímetros, tasada en dos mil pesetas.

Mina «Espanta Pájaros», de veintisiete pertenencias, tasada en dos mil pesetas.

Derecho real de arrendamiento • partido por treinta años, desde que las escrituras se otorgaron sobre las minas de hierro siguientes

Sitas en término de Baza:

Mina «Hernán Cortés», de cuarenta y dos pertenencias, tasada en cuarenta mil pesetas.

Mina «París», de quince pertenencias, tasada en veinte mil pesetas.

Mina «Esmeralda», de ocho pertenencias, tasada en dos mil pesetas.

Mina «Electra», de diez y ocho pertenencias, tasada en veinte mil pesetas.

Mina «El Camalo», de treinta pertenencias, tasada en tres mil pesetas.

Mina «Emilita», de seis pertenencias, tasada en seis mil pesetas.

En término municipal de Alcantar, provincia de Almería.

Mina «Alquife», de sesenta y seis pertenencias, tasada en dos mil pesetas.

Mina «Ojos Negros», de veintiséis pertenencias, tasada en tres mil pesetas.

Demasia a «Ojos Negros», de cincuenta y cuatro mil metros de extensión superficial, tasada en cuatro mil pesetas.

Mina «Mi Blanquita», de sesenta y tres pertenencias, tasada en ventidos mil pesetas.

Demasia a la mina «Mi Blanquita», de cincuenta y nueve mil seis cientos catorce metros treinta y un centímetros cuadrados, tasada en dos mil pesetas.

Mina subarrendada a la Sociedad Minas del Tesorero.

Mina «Pepín», en el término municipal de Alcantar, de doce pertenencias, tasada en cincuenta mil pesetas.

INMUEBLES

Término de Baza

Casa oficina de las minas, enclavada en terrenos de la propiedad de la Sociedad «Minas del Tesorero» y de la mina «Hernán Cortés», tasada en cinco mil pesetas.

Molino harinero denominado del «Zapo», ruinoso, tasado en dos mil cuatrocientas pesetas.

Trance de tierra de dos hectáreas cuarenta y nueve áreas y quince centiáreas, en el paraje Canal del Arroyo de Uelias, tasado en mil doscientas pesetas.

Tierra de tres hectáreas ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, en el paraje del Moro, con veintuna casetas para obreros, tasada en cuatrocientas pesetas.

Doce pequeños trozos de terreno sobre los que se apoya un cable aéreo, cuya descripción y linderos constan en los autos, y el Derecho real de servidumbre para construir los pontones para la instalación del mismo cable, con una valoración total de ciento setenta pesetas noventa y dos céntimos.

*Término de Purchana, provincia de Almería.*

Cincuenta y cuatro pequeños trozos de terreno sobre los que se apoya un cable aéreo, cuya descripción y linderos constan en autos, valorados en mil trescientas setenta y nueve pesetas sesenta céntimos.

Un cable aéreo apoyado sobre los sesenta y siete trozos de terreno indicados, de quince kilómetros ochocientos metros de extensión lineal y con la latitud de cinco metros, compuesto de una estación de carga, ciento cuarenta y ocho castilletes de hierro, cinco estaciones intermedias y una estación de descarga en el kilómetro ciento ocho de la línea férrea de Lorca a Baza, con cables, carriles y tractor, cajas vagonetas, una caldera tubular y otra fija de cuarenta caballos, con una chimenea de chapa de veinticinco metros de altura, más un freno de paletas. Lleva anejos un almacén en la estación de descarga, un edificio para la maquinaria del cable, una casa para vivienda, cuatro casas para vigilancia y almacenaje del cable, y una caseta conteniendo la báscula del transporte aéreo, tasado en siete mil quinientas setenta y seis pesetas.

Dos casetas para el servicio de la mina «Electra», tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una caseta fragua, próxima a la mina «Hernán Cortés», tasada en cincuenta pesetas.

Unos cuarteles derruidos, para obreros, situados en las proximidades de las minas, tasados en cien pesetas.

#### Material de repuesto del cable

Cuarenta y nueve poleas de diferentes diámetros, locas de arrollamiento y diferenciales, tasadas en cinco mil ochocientas setenta y nueve pesetas.

Un gato de cremallera, cinco ganchos para carga, un soporte, un cable de dos ruedas, ocho tubos de caldera de cinco metros de longitud, una bomba de mano, un tubo de limpieza, una corcha de freno, treinta y seis llaves de maquinaria, dos llaves inglesas y una francesa, una trocola y trepador para el teléfono, tres terrajas, un tornillo de mano, enchufes y clavos, dos depósitos de aceite, una piedra de afilar, siete tubos de empalme del cable, un sostén, once placas para reparación del cable, dos llaves de cadena y siete soportes del cable, tasado en mil ochenta y siete pesetas.

Dos cabrestantes con cable metálico, dos fraguas fijas y una portátil, una máquina taladradora con el volante roto, un tornillo de herrero, un gato de cremallera, seis martillos y once tenazas, una maroma de esparto, una puerta de dos hojas, cuatro rollos

de espio artificial, un pisón y tres martillos, tasado en mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas.

Treinta y cinco metros de tubería de hierro de sesenta milímetros, veintita metros de tubería de rosca de cuarenta milímetros y diez de tubería de plomo de cincuenta milímetros, dos ejes del cable, dos tambores del torno, una fragua portátil, varias palancas y hierro viejos, una cuba de lavar mineral, tornillos y pasadores, una maroma de esparto, veinticinco ruedas de carrillo de mano, dos bancos de carpintería, hornilla, frascos, crisoles, tres sierras, una caja de teléfono, un taquímetro, una mira, cuatro jalones, cuatro tercerolas, una báscula y dos faroles, tasado en dos mil quinientas noventa y siete pesetas.

Veinte mil setecientos kilogramos, aproximadamente, de carriles perfil Vignole, instalados en el plano inclinado, tasado en doce mil ciento nueve pesetas cincuenta céntimos.

Seis mil cuarenta kilogramos, aproximadamente, de carriles del mismo perfil, tasados en dos mil novecientas cuarenta y ocho pesetas.

Veinte mil trescientos ochenta y ocho kilogramos, aproximadamente, de carriles del mismo perfil, tasados en nueve mil seiscientos ochenta y siete pesetas sesenta céntimos.

Traviesas de hierro en cantidad aproximada de dos mil setecientos, y eclisar y tornillos de vía, tasado en dos mil novecientas pesetas.

Cuarenta vagones de mina, tasados en doce mil ochocientas pesetas.

Dos bastidores y cinco cajas sueltas de vagones y diez y seis cambios de vías, tasados en mil seiscientos veinte pesetas.

Una placa para los vagones, sin velas y otra placa con ellas, tasadas en mil cuatrocientas setenta pesetas.

Aparato completo de arrollamiento y freno, para el plano inclinado, tasado en seiscientas pesetas.

Y diez y siete picos, treinta y cinco palas, treinta y cuatro mazas, cuarenta y dos rastros, once cucharillas para barrenos, cinco barrenos, tres punteros, una azuela y cinco sierras, tasado en cuatrocientas veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

Todo lo reseñado sale a subasta en un solo lote, por la cantidad total de novecientas setenta y siete mil quinientas diez y nueve pesetas doce céntimos, importe de su tasación; y se advierte:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad que sirve de tipo para la subasta;

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin lo cual no serán admitidas sus proposiciones;

Que para el remate se ha señalado el día once de mayo próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado,

Y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, con los cuales tendrán que conformarse los que se interesen en la licitación, sin poder exigir otros.

Madrid, siete de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(A.—278)

#### DIRECCION GENERAL

DEL

#### TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 33.896 de entrada y 11.305 de registro, correspondiente al constituido en nueve de enero de mil ochocientos setenta y cinco por D. Ignacio Figueroa y Mandieta, importante tres mil pesetas, a responder de los trabajos de prolongación de los muelles de su propiedad en la costa de Santa Lucía del Puerto de Cartagena, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presenten en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de ventitrés de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos veinte.

El Director general,

M. Díaz Gómez.

(A.—276.)

#### Ayuntamiento de Madrid

Presidencia.

Para resolver la contradicción existente entre los artículos 643 y 820 de un lado, y el 810 de otro—todos comprendidos en la reforma del Título VI de las Ordenanzas municipales aprobada el pasado año—, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 12 de diciembre último, se ha servido acordar la reforma del artículo 810 citado, en el sentido de que el ancho mínimo de las calles, que éste fija en 10 metros, se entenderá que es el de 20 metros, en armonía con los artículos 643 y 820.

Y habiendo prestado su aprobación el Excmo. Sr. Gobernador civil de acuerdo con la Excmo. Diputación provincial, por providencia de 9 de enero último, la Alcaldía lo hace saber al público para su conocimiento; advirtiendo que, de conformidad con lo que determina el párrafo primero del artículo 76 de la vigente ley Municipal, la reforma de que se trata es, desde luego, ejecutiva.

Madrid, 23 de marzo de 1920.

El Alcalde Presidente,

Luis Garrido Juaristi.

(Núm. 821)

Secretaría.

En cumplimiento de lo preceptuado

en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público, por el plazo de ocho días, las listas de contribuyentes para la elección de la Junta municipal de Asociados, que ha de regir durante el año económico de 1920-21, las que han sido distribuidas en treinta y cuatro Secciones, en la sesión celebrada por esta Excmo. Corporación en el día de hoy.

Lo que se anuncia a fin de que el público pueda hacer las reclamaciones a que hubiere lugar, para lo que la Ley concede un plazo de ocho días.

Madrid, 9 de abril de 1920.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 835)

#### Negociado de Ensancho

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo último, la adjudicación de dos parcelas de terreno inedificables sobrantes de vía pública a solar que doña Vicenta Bonal posea con fachada a la calle de Viriato, cuyas parcelas miden en junto 305'90 metros, que al precio de 25'50 pesetas uno, importan la cantidad de 7.800'45 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado en las vigentes disposiciones, para que los propietarios que se consideren perjudicados puedan, durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 6 de abril de 1920.—El Secretario general, F. Ruano.

(Núm. 834.)

(O.—88.)

#### Regimiento Húsares de Pavia

20 de caballería.

El día 18 del actual, a las diez de la mañana, en el cuartel que ocupa este regimiento, se verificará la venta en pública subasta de tres caballos de desecho que tiene el mismo.

Madrid, siete de abril de mil novecientos veinte.

El Comandante mayor,

Martín Main.

(A.—280)

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 45.496, de pesetas nominales 4.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 6 de diciembre de 1905, a favor de doña María Ulecia y Cardona, usufructuaria y doña Consuelo Ferrer y Ulecia, nudo propietaria, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 18 del pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de abril de 1920.

El Vicesecretario,

Isidore Azcona.